



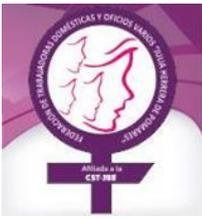
“Por una Migración Digna y Decente, Si a la Ratificación e Implementación del Convenio 189 y su Recomendación 201”

II ENCUENTRO LATINOAMERICANO Y EL CARIBE SOBRE MIGRACIÓN LABORAL DE MUJERES TRABAJADORAS DOMESTICAS, EN EL CONTEXTO DE LA RATIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO 189 Y SU RECOMENDACIÓN 201 DE LA OIT.



(she changes the world)





LAS RECOMENDACIONES DE MANAGUA.

El movimiento sindical de Nicaragua, a través del Comité Nacional de Mujeres Sindicalistas, la Federación de Mujeres Trabajadoras Domésticas y de Oficios Varios, Julia Herrera de Pomares de la CST José Benito Escobar, en coordinación con la Federación Internacional de trabajadoras del Hogar (FITH) y la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO), con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Friedrich Ebert, Mamacash, FOS, la Corte Centroamericana de Justicia y FCAM.

Considerando que:

1. Los países latinoamericanos a lo largo de la historia han sido y siguen siendo afectados por el fenómeno migratorio forzado e irregular: la globalización, los cambios demográficos, los conflictos, las desigualdades de los ingresos, y el cambio climático, han impulsado cada vez a más trabajadores y trabajadoras y sus familias a cruzar las fronteras, en busca de empleo y seguridad.
2. Los procesos migratorios implican desafíos complejos en términos de gobernanza, de protección de los y las trabajadoras, de vínculos entre migración y desarrollo y de cooperación internacional.
3. En la actualidad las mujeres representan cerca de la mitad de la población total de migrantes internacionales en el mundo. Ellas se desplazan, cada vez más, como trabajadoras independientes, por lo general hacia países más desarrollados, en busca de una vida mejor para ellas y sus familias y como los patrones de desigualdad de género se repiten, al llegar al país de destino tienden a encontrar trabajo en ocupaciones en las que siempre han predominado las mujeres, como es el trabajo doméstico.
4. El trabajo doméstico y migración laboral internacional femenina están estrechamente relacionados. La creciente demanda de servicio doméstico para hogares, es considerada como una de las principales causas de la feminización de la migración laboral que ha venido apreciándose en las últimas décadas.





5. Los trabajadores y las trabajadoras domésticas migrantes, sobre todo las mujeres, proporcionan servicios indispensables a los países de destino y contribuyen a la riqueza de las sociedades que envejecen, al sostenimiento de bienestar y de sus sistemas de empleo y seguridad ocupacional. Sin embargo, enfrentan situaciones de vulnerabilidad que derivan en la violación de sus derechos humanos y laborales: contrataciones precarias, ausencia de mecanismos de asistencia y protección social y cultural para los y las trabajadoras y sus familias, falta de información precisa de las condiciones de empleo, falta de cobertura de la legislación laboral y/o de control de su aplicación en el país de destino; y restricciones a la libertad de circulación y asociación entre otras dificultades y abusos.

6. La suscripción del Convenio 189 de la OIT y su Recomendación 201 ha constituido una oportunidad para crear conciencia acerca de la necesidad de proporcionar trabajo decente a los y las trabajadoras domésticas, para aumentar los conocimientos y visibilizar la relación entre migración y trabajo doméstico, para crear conciencia, promover el intercambio y el diálogo y apoyar el desarrollo de políticas para conseguir la protección efectiva y promover su integración al mercado laboral en los países de destino, entre otras cosas.

7. Los procesos de ratificación e implementación del Convenio 189 y su Recomendación 201 en América Latina, han puesto de manifiesto el papel cada vez mayor de los intermediarios informales y de las agencias de empleo que se aprovechan de la vulnerabilidad de los y las trabajadores del servicio doméstico, dando pie a abusos intolerables.

8. El Convenio 189 también ha puesto en evidencia que en muchos países, las y los trabajadores domésticos aún no están protegidos por el derecho laboral nacional. Están expuestos a leyes y políticas en materia de migración muy restrictivas. El aislamiento en hogares privados, la falta de información y apoyo que generalmente, resultan en explotación y en trabajo forzoso.

Por todas estas consideraciones, se realizó el II Encuentro Latinoamericano y el Caribe Sobre Migración Laboral de Mujeres Trabajadoras Domésticas, en el contexto de la Ratificación e Implementación del Convenio 189 y su Recomendación 201, en la Ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.





Luego de debatir y analizar situaciones relacionadas con el fenómeno migratorio, el trabajo doméstico y el desarrollo, surgieron las siguientes recomendaciones, contenidas en este documento denominado: **Las Recomendaciones de Nicaragua:**

Estas recomendaciones son las siguientes:

1. Fortalecer los esfuerzos conjuntos nacionales, sub-regionales y regionales que promuevan la ratificación del Convenio 189 de la OIT y su implementación para garantizar en el menor tiempo posible, trabajo decente para los y las trabajadoras domésticas, tomando en cuenta los principios de protección de derechos, seguro social, las garantías para que laboren en espacios libres de discriminación y violencia, enfatizando en el trabajo de las mujeres que representan más del 80% de la fuerza de trabajo en este sector, priorizando su implementación. Poner mayor énfasis en los países que no han ratificado el Convenio.
3. El movimiento sindical nacional y regional en alianza con organizaciones de mujeres trabajadoras del hogar y otros sectores, deben de incidir en la ratificación del Convenio 143 de la OIT y otros relacionados con los procesos migratorios que propicien adecuaciones jurídicas y administrativas coherentes que fortalezcan la elaboración de políticas públicas integrales y con enfoque de género.
4. Dar especial atención a lo relacionado a la eliminación del trabajo infantil en el servicio doméstico. Garantizar que la edad mínima de los trabajadores y trabajadoras en este sector, no sea inferior a la edad mínima establecida en las legislaciones laborales de cada uno de los países, como lo estipulan los convenios 138 y 182 de la OIT y la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN)
5. Se deben elaborar registros de adolescentes que trabajan en el servicio doméstico y de empleadores que apoyen la garantía de sus derechos, según lo establecido en las legislaciones nacionales, poniendo especial énfasis en el derecho a la educación, la salud y la recreación y la participación como sujetos sociales.





6. Fortalecer los vínculos con los diferentes sectores (gubernamentales, no gubernamentales sociales, económicos y políticos) que garanticen el establecimiento de mecanismos de inspecciones, quejas y medios eficaces y accesibles que velen por el cumplimiento de las legislaciones nacionales relativas a la protección de las trabajadoras del hogar.

7. El Movimiento Sindical debe articular y crear espacios, nacionales, sub-regionales e internacionales para que no haya migración irregular. Que los procesos migratorios contribuyan al desarrollo de los países y dejen de estar asociadas con abusos humanos y laborales.

8. Promover Reformas Laborales internas que promuevan la organización de las personas trabajadoras domésticas, respetando sus intereses y protegiendo en todo momento la independencia, autonomía y protagonismo de dichas organizaciones.

9. Las organizaciones sindicales deben incidir para que se instauren mesas bi o tri nacionales y regionales que estrechen las alianzas entre países y garanticen legislaciones nacionales de acuerdo con las normas internacionales del trabajo y con los principios de Trabajo Decente para todas las personas que trabajan en el servicio doméstico. Los gobiernos deben hacerse responsable del cumplimiento de los acuerdos que se tomen. Dar seguimiento sistemático, a través de instancias nacionales y regionales tripartitas. (Gobiernos, trabajadores, empleadores)

10. Promover la concertación de acuerdos nacionales, bilaterales, regionales o multilaterales que aseguren que las y los trabajadores domésticos migrantes gocen de la igualdad de trato con respecto a la seguridad social, y al mantenimiento o la transferibilidad de tales derechos, tanto en los países de origen, como en los de destino. Incluir en dichas concertaciones los temas relacionados con Higiene y Seguridad Ocupacional.

11. Promover la Ratificación del Convenio Iberoamericano y promover la implementación del Tratado de Integración Social Centroamericano que prevengan el trabajo forzoso y la trata de personas, el acceso a la seguridad social, el seguimiento de las actividades de las agencias de empleo privadas, la difusión de buenas prácticas y la recopilación de estadísticas relativas al trabajo doméstico.





12. Establecer mecanismos de control a las agencias de empleo y bolsas de empleo privadas, que sean los Ministerios de Trabajos el que se encargue de regularlas y establecer sanciones y hasta el cierre de las mismas, ante los incumplimientos y/o abusos. Establecer mecanismos periódicos de seguimiento que prevengan las anomalías e incumplimiento a la legislación nacional.

13. Propiciar reformas en los procesos y normativas del movimiento sindical que garanticen la inclusión del tema de la migración y trabajo doméstico, con prioridad.

14. Que el movimiento sindical apoye la creación de políticas de empleo a la juventud sin discriminación por política u otra índole. Brindarles oportunidad para un empleo decente o digno como una estrategia de disminución de la pobreza y la migración masiva.

15. Las organizaciones sindicales deben establecer procesos de formación y profesionalización permanentes en coordinación con las instancias nacionales gubernamentales correspondientes para los y las personas que trabajan en el servicio doméstico que los habilite de herramientas más efectivas y eficientes que impacte en su remuneración (salario digno) y reconocimiento de su rol en el desarrollo social, económico y humano de los países. Incluir en las organizaciones a las mujeres transgeneras y lesbianas. Que se les reconozca como trabajadoras domésticas.

16. Fortalecer las alianzas con la cooperación internacional para que incluyan en sus agendas el apoyo al desarrollo social y económico y la puesta en práctica de programas de erradicación de la pobreza y de educación que permita a las y los trabajadores del servicio doméstico elevar sus niveles educativos y habilidades para el trabajo y para la vida que les fortalezca su autoestima y la valoración del trabajo que realizan y su contribución al desarrollo.

17. Establecer alianzas con las embajadas de los países de origen y de destino y con las instituciones de migración, con el fin de fortalecer el compromiso de los países y analizar de forma periódica los avances y dificultades de los procesos migratorios.

18. Promover la realización de estudios periódicos que den cuenta sobre la situación de las migrantes trabajadoras del hogar en América Latina, con la participación de las organizaciones de trabajadoras del hogar y del movimiento sindical en general.





19. Establecer, con las instancias gubernamentales pertinentes, procesos de difusión de los derechos de los y las trabajadoras del hogar, a través de campañas masivas nacionales y regionales, eficientes y efectivas que incluyan los aspectos fundamentales del Convenio y 189 y su Recomendación 201 y otros convenios y convenciones relacionadas con los procesos migratorios y derechos humanos (leyes, convenio internacionales) que permitan el empoderamiento de las personas migrantes, sobre todo de las mujeres. Educar sobre la diversidad sexual y la no discriminación por ninguna circunstancia y la protección a las minorías.

20. Incidir para que los gobiernos establezcan registros de empleadores y trabajadores (as) del servicio doméstico que facilite los procesos de monitoreo de su situación y el fomento de una cultura de afiliación a los sistemas de seguridad social. Fortalecer para ello los Sistemas de Inspección Laboral de los ministerios del trabajo.

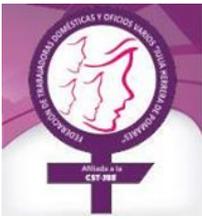
21. Propiciar la creación de redes entre países y gobiernos, sobre todo con los países vecinos Fortalecer las alianzas entre países que hacen frontera, retomando las buenas prácticas existentes en la región. Propiciar la existencia de organizaciones de migrantes con enfoque de género.

22. Apoyar los procesos de fortalecimiento organizativo de las trabajadoras y trabajadores migrantes, estableciendo la conexión con las organizaciones sindicales de trabajadoras domésticas. Hacer énfasis en el fortalecimiento de los mismos en los niveles nacionales, departamentales, municipales y locales. Promover intercambios a lo interno del país.

23. Incidir en los países y en los gobiernos para que elaboren políticas públicas nacionales y latinoamericana, de protección a los migrantes, con enfoque de género y en coherencia con las políticas de empleo y reducción de la pobreza. Incluir en este proceso a los Estados Unidos y a los países europeos, sobre todo a España e Italia.

24. Fortalecer las alianzas entre los ministerios del trabajo, las instancias encargadas de los procesos migratorios, las embajadas e instancias consulares que garanticen la coherencia de las medidas y acuerdos.





25. Analizar las políticas migratorias y de empleo existentes para hacerlas coherentes entre si y no tengan contradicciones que afectan el cumplimiento de los derechos de las personas migrantes.

Hemos Institucionalizado el Encuentro Latinoamericano y el Caribe Cada año, con el propósito de incidir, intercambiar, unificar conceptos, estrategias y promover procesos organizativos que fortalezcan la Federación Internacional de Trabajadoras Domésticas (FITH) y la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO), como las organizaciones claves para avanzar en el respeto de las mujeres trabajadoras domésticas en especial las migrantes.

El Encuentro se realizó en el Hotel Seminole de Managua Nicaragua, los días siete ocho días del mes de agosto del año 2015.

Organizaciones Sindicales participantes:

1. ATRAHDOM Guatemala)
2. SITRADONSA (Guatemala)
3. CSTS (El Salvador)
4. MUSUIGES (El Salvador)
5. FEASIES (El Salvador)
6. SIMUTRE (El Salvador)
7. Centro de Solidaridad (Honduras)
8. EMIH (Honduras)
9. CDM (Honduras)
10. ASTRADOME (Costa Rica y Nicaragua)
11. CONLACTRAHO (Costa Rica)
12. FAT (Panamá)
13. CST-JBE (Nicaragua)
14. CNMSN / (CUS Nicaragua)
15. CNMSN /ATC (Nicaragua)
16. CNMSN /CTN(Nicaragua)
17. CNMSN /CTD(Nicaragua)
18. CNMSN / CNT(Nicaragua)





19. CNMSN / CSTE/Nicaragua
20. FETRADOMOV (Nicaragua)
21. CNMSN (CAUS) (Nicaragua)
22. CNMSN ZF-CST/ (Nicaragua)
23. ANDEN (Nicaragua)
24. FESITUN (Nicaragua)
25. MOVFEND (Nicaragua)
26. FENATROMOB (Bolivia)
27. SINTRASEDOM (Colombia)
28. SINTAIMAGRA (Colombia)
29. Colectiva de Mujeres de San Francisco, EE.UU
30. SINTRACOP (Chile)
31. FENAMUTRA (República Dominicana)
32. FITH (Perú)
33. SINTRAHOGARP, (Perú)
34. IPROFOTH, (Perú)
35. CCTH (Perú)

Cooperación participantes:

- Mama Cash
- Fundación Friedrich Ebert (Nicaragua)
- FOS
- FCAM
- Organización Internacional del Trabajo (OIT El Salvador)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM-Nicaragua)
- Corte Centroamericana de Justicia. (CCJ)

Lista de participantes:

